



Nº016-OEA/HHV-2022

# Resolución Administrativa

Santa Anita, 17 de marzo 2022

## VISTO:

El expediente N°22MP-01477-00, sobre contratación adicional de hasta el 25% del medicamento Atomoxetina 40 mg tableta.



# CONSIDERANDO:



Que, el artículo 157° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en merito a la Adjudicación Simplificada N°026-2021-HHV "Adquisición de Atomoxetina de 40 mg tab. para el Hospital Hermilio Valdizán, se suscribió el Contrato N°026-2021-HHV por el Ítem N°1 Atomoxetina de 40 mg tableta para lo cual se adjunta detalle del contrato en mención;

Que, mediante memorando N°029-SF-HHV-2022 de fecha 14 de febrero del 2022, la jefa del servicio de farmacia, solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato del medicamento en mención;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°217 por el importe de S/. 99,200.00 (Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles), la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta 25% del contrato N°026-2021-HHV:

Que, mediante Informe N°024-OL-HHV-2022 de fecha 17 de marzo 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25% del Contrato N°026-2021-HHV, por el Ítem N°1 Atomoxetina de 40 mg tab;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decretos Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificada por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2022;

## SE RESUELVE:



ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/. 99,200.00 (Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles) equivalente al 25% del Contrato N°026-2021-HHV, en mérito a la Adjudicación Simplificada N°026-2021-HHV "Adquisición de Atomoxetina de 40 mg tab. para el Hospital Hermilio Valdizan";

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.**- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Registrese y Comuniquese,

T. YALLICO CASTANEDA AD N° 29844 TORA EJECUTIVA

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

#### Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Servicio de Farmacia
Oficina de Estadística e Informática
Archivo